



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

67

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 27 JUL 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° MGJDH-E-46271/23 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Compra Directa N° 07/2023, RAF594 FE- SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL ART6 LEY 1250, S/Adquisición de elementos mobiliarios para el Sistema de Emergencia.

sobre la Compra de balizas para las camionetas AG022YG-AG022YH- RAF 594 para la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Nota fundada, obrante a Orden 6, la Dirección de Administración y Finanzas - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J.Ydd.HH., solicitó autorización para la adquisición de los bienes antes mencionados, con un presupuesto oficial por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.662.000.00).

Que obra autorización por parte dl Subsecretario de Protección Civil.

Que en orden N° 7 y 8 lucen glosados la correspondiente Nota de Pedido y comprobante de Imputación Preventiva, para atender el presente gasto.

Que mediante Disposición D.S.A.F. N° 27/23, se autorizo el llamado a Contratación Directa para la adquisición antes mencionada y se aprobó el Formulario de Cotización correspondiente.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, se emitió ACTA DE EVALUACIÓN, donde el Director de Administración Financiera Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J. y DD.HH., recomendó la pre adjudicación al proveedor Leandro San Román, CUIT: 20-21589589-1, los renglones 1 al 5 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.662.000,00), por único oferente y reunir las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumplimentado con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración.

Que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se cuenta con la autorización correspondiente por lo que se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, corresponde que el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIANO DIAZ
DIRECTOR DE PERSONAL
M.G.J. y DD.HH.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

///...2

Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso I), y N°1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N°3635/22, N°188/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°4546/19, N°261/20, N°1048/20, N°698/21 y N°1435/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones detallados en los considerandos de la Compra Directa N° 07/2023, RAF 594, referida a la Adquisición de elementos mobiliarios para el Sistema de Emergencia, Dirección General de Sistema Integral de Emergencias, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la totalidad de los renglones al Proveedor Leandro San Román, CUIT: 20-21589589-1, los renglones 1 al 5 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.662.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil de la Secretaria de Protección Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 594, 0509UG, UC0509, Inciso 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

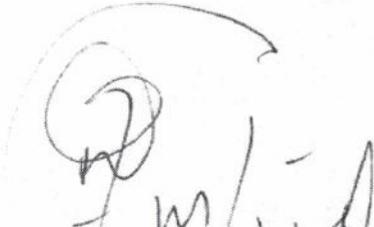
67

RESOLUCIÓN S.P.C N° /23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

V.G

LUCIANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL
M.G.J. y D.D.H.H.


Daniel Alberto Fado
Secretario de Protección Civil
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos